

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 7 7 4

Casablanca, 21 FEB 2013



VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir 50 gallinas para usuarios del Prodesal 2.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Pedro Valderrama

- I.- Contrátese directamente a don **JAIME DEL FIERRO PAREDES**, Rut. N° 5.894.697-4, para la adquisición de 50 gallinas de 5 meses de edad, vacunadas para usuarios de Prodesal 2, por la suma única y total de \$ 386.750 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Imputese el cumplimiento del presente al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondo del Proyecto denominado Prodesal 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Alcaldía
- Prodesal 2
- Jurídico